

**Instrucción número Uno de Jumilla****6084 Juicio de faltas 51/1998.**

Don José Manuel Martínez Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Jumilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 51/1998, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.- En Jumilla a 18 de mayo de 2000.

Vistos por mí, doña Joaquina Parra Salmerón, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 51/98, en el que aparecen como denunciados Antonio Ortiz Salamanca, José Rodríguez Contreras, María del Carmen Rodríguez Poyatos, Agustín Pérez Jiménez y Concepción Rodríguez Poyatos, Lakbira Rahmaoui y Souad El Jaouhari (herederos de Jaouhari Bouchab), estos dos últimos representados por el Procurador de los Tribunales Sr. Azorín García y asistidos de la Letrada Sra. Paloma Rubio. Como denunciado interviene Bouchkor Mustapha y como responsables civiles las compañías de seguros Catalana Occidente, asistida del Letrado Sr. Lacárcel Rubio; sobre lesiones y muerte causadas por imprudencia en accidente de tráfico, en base a los siguientes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bouchkor Mustapha, como autor de una falta del artículo 621.2 del Código Penal a la pena de un mes de multa, a razón de mil pesetas diarias, con apercibimiento de que si dejara de pagar la multa conforme al artículo 53 del C.P., será sustituida por un día de privación de libertad, por cada dos cuotas no satisfechas, y a la privación del permiso de conducir vehículos a motor por el tiempo de tres meses y al pago de las costas de esta instancia. Asimismo se condena al denunciado a que, como responsable civil indemnice, con la responsabilidad directa de la Cía. de Seguros Le Mans, a la esposa Lakbira Rahmaoui la cantidad de trece millones ciento setenta y nueve mil novecientos setenta y una pesetas (13.179.971 pesetas), y al hijo del fallecido, Souad el Jaouhari, la cantidad de un millón noventa y ocho mil trescientas treinta y una pesetas (1.098.331 pesetas), a dicha cantidad le será de aplicación para la compañía aseguradora, el interés legal incrementado en un 50%, desde la fecha del siniestro y hasta su completo pago.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación. Así por esta su sentencia, lo pronuncia, manda y firma doña Joaquina Parra Salmerón, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción de Jumilla.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Bouchkor Mustapha, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Jumilla a 22 de mayo de 2000.—El Secretario.

**Primera Instancia número Uno de Murcia****6075 Juicio ejecutivo 15/2000.**

Procedimiento: Juicio ejecutivo 15/2000.

De Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Alfonso Arjona Ramírez.

Contra Francisco Gallego Berenguer.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado don Francisco Gallego Berenguer, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 376.137.

Intereses, gastos y costas: 200.000 pesetas.

En Murcia a 5 de mayo de 2000.—El Secretario.

**Primera Instancia número Uno de Murcia****6023 Juicio ejecutivo 276/1988.**

Número de identificación único: 30030 1 0100246/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 276/1988.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra Antonio Sabater Sabater, SAVI Export.

**Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los desconocidos e inciertos herederos y a la herencia yacente del demandado don Antonio Sabater Sabater (esposa doña Josefa Sabater Sánchez), a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, en concreto sobre la finca registral n.º 8.391 del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno.

Principal: 5.005.120.

Intereses, gastos y costas: 3.000.000.

En Murcia a nueve de mayo de dos mil.—El Secretario.

**Primera Instancia número Uno de Murcia****6008 Juicio ejecutivo número 954/1994. Cédula de notificación y requerimiento.**

Número de identificación único: 30030 1 0100666/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 954/1994.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caisse Régionale de Crédit Agricole.

Procurador: Aurelia Cano Peñalver.

Contra: José Moreno Caballero.

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 954/1994, a instancia de Caisse Régionale de Crédit Agricole, contra José Moreno Caballero, se ha dictado resolución de esta fecha, que contiene el siguiente particular:

Requíerese a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Se tiene designado perito por la parte actora para el avalúo de los bienes embargados a don Luis F. Ruiz Molina, quien deberá comparecer ante este Juzgado a fin de aceptar y jurar el cargo y notifíquese dicho nombramiento al

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados en paradero desconocido José Moreno Caballero, expido la presente en Murcia a 17 de mayo de 2000.—El Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Murcia

### 6081 Juicio ejecutivo 441/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 441/1999.

De Banco de Murcia, S.A.

Procurador: José Riquelme Marín.

Contra Antonio Marín Hernández, Teresa Herrero García, Andrés García Sánchez, Francisca Aroca Navarro.

#### Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los referidos demandados don Antonio Marín Hernández y doña Teresa Herrero García, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

#### Bienes a embargar:

Finca registral 10.651-N, propiedad de don Antonio Marín Hernández, casado, con Teresa García Herrero, con carácter de ganancial, del Registro de la Propiedad Tres de Murcia, inscrita al tomo 226, libro 193, sección Alcantarilla, folio 118, inscripción 5.<sup>a</sup>

La parte legal del sueldo y demás emolumentos que don Antonio Hernández Marín, percibe como empleado de Telefónica, Soc. Operadora, Serv. Telecomunicación, con domicilio en calle Auso y Monzo, 16, de Alicante.

La parte proporcional del sueldo y demás emolumentos, que por cualquier concepto, los demandados don Antonio Hernández Marín y doña Teresa Herrero García, puedan percibir de la Hacienda Pública.

Principal: 1.275.487.

Intereses, gastos y costas: 600.000 pesetas.

En Murcia a 3 de abril de 2000.—El Secretario.

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 6006 Juicio ejecutivo número 700/1998.

Número de identificación único: 30030 1 0400665/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 700/1998.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Banco de Sabadell, S.A.

Procurador: José María Jiménez-Cervantes Nicolás.

Contra: Jerónimo Manzanares Pellicer, Jorge Comesaña Vicente, Antonia Garau Ferrer, Juan Pedro Corbalán Sandoval, Josefa Martínez Sánchez, Juan Antonio Moreno Cuello, Fuensanta Serrano Martínez, Art. 144 R.H. esposos/as.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Procedimiento: Juicio ejecutivo 700/1998.

#### Sentencia

En Murcia a dieciséis de mayo de dos mil.

La señora doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 700/1998, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco de Sabadell, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás y bajo la dirección del Letrado señor Cánovas Martínez, y de otra como demandado don Jerónimo Manzanares Pellicer, Jorge Comesaña Vicente, Antonia Garau Ferrer, Juan Pedro Corbalán Sandoval, Josefa Martínez Sánchez, Juan Antonio Moreno Cuello, Fuensanta Serrano Martínez, Art. 144 R.H. esposos/as, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad y

#### Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Jerónimo Manzanares Pellicer, Jorge Comesaña Vicente, Antonia Garau Ferrer, Juan Pedro Corbalán Sandoval, Josefa Martínez Sánchez, Juan Antonio Moreno Cuello, Fuensanta Serrano Martínez, Art. 144 R.H. esposos/as, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco de Sabadell, S.A. de la cantidad de 1.721.280 pesetas de principal, más otras 700.000 pesetas como presupuesto de costas y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los codemandados cuyo domicilio es desconocido, don Jorge Comesaña Vicente y doña Antonia Garau Ferrer se expide la presente en Murcia a dieciséis de mayo de dos mil.—El Secretario.